

CIRCULAR ORD. Nº 064 /

MAT.: Subordinación de edificaciones a exigencias de planes reguladores y Ordenanza General.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO; DISPOSICIONES DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL; APLICACIÓN DE ORDENANZA GENERAL.

SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 1999.

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

1. Teniendo presente lo previsto en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las consultas presentadas a esta División, se ha estimado oportuno emitir la presente circular sobre la aplicación de las normas referidas a los sistemas de agrupamiento cuando los instrumentos de planificación territorial no han establecido condiciones específicas.

2. La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 2.6.1. distingue tres tipos de agrupamiento: aislado, pareado y continuo, entregando al plan regulador correspondiente la determinación de las condiciones que regulan tales tipos en las distintas zonas o sectores del mencionado plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el artículo 2.6.3. de la misma Ordenanza se fijan las exigencias mínimas de rasantes y distanciamientos, en las cuales deben inscribirse las edificaciones.

A su vez, la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que sus disposiciones y las de la Ordenanza correspondiente, regirán en todo el territorio nacional.

3. De lo expuesto se infiere que las edificaciones ubicadas en áreas reguladas por un determinado instrumento de planificación territorial de nivel comunal o intercomunal, han de ajustarse a las disposiciones de éste que sean pertinentes.

En ausencia de dicho instrumento o que el mismo no contemple una reglamentación específica para el agrupamiento de los edificios, sólo corresponderá adecuarse al marco que establece la Ordenanza General, es decir cumplimiento de las superficies de rasante y distanciamientos allí establecidas.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME SILVA ARANCIBIA
JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41				

ESE/AMG/cga.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
7. Sres. Jefes de División.
8. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
9. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
10. Biblioteca MINVU.
11. Colegio de Arquitectos de Chile.
12. Cámara Chilena de la Construcción.
13. Asociación Chilena de Municipalidades.
14. Suscriptores O.G.U.C.
15. Mapoteca D.D.U.
16. Oficina de Partes D.D.U.